



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 69 /22

Rawson (Chubut), 03 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.505, año 2022, caratulado:
“MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ANT.LIC.PUB.N° 03/22 OBRA:
COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTACION ZONA NORTE
(EXPTE N° 157/21); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto,
se tramita la Licitación Pública N° 03/22 Obra: “COMPLETAMIENTO
INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTACION ZONA NORTE” cuyas características
se detallan en los Pliegos de Bases y Condiciones que se acompañan;

Que a fs. 385) se expide la Asesoría Legal, mediante Dictamen N°
43/22, señalando que, previo al acto de adjudicación, deberá el Municipio solicitar al
Registro Provincial la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación
Anual del Preadudicatario, entendiendo que se han dado por cumplimentadas las
exigencias del Acuerdo N° 443/21 TC;

Que la Asesora Técnica a fs. 386) mediante Dictamen N° 04/22,
señala que se advierte un error en el cálculo de la Capacidad de Contratación Anual
solicitada al proponente, expedida por el Registro Provincial de Constructores de
Obras Públicas, en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual no ocasionaría
inconvenientes en este caso ya que la única oferente cumple con dicho requisito,
sugiriendo se informe al organismo tal situación, a fin de evitarlo en futuras
contrataciones. Asimismo hace saber que no se ha encontrado en la documentación
la metodología utilizada para la obtención del presupuesto oficial, que determina el
precio unitario en función de los valores de mano de obra, materiales y equipos y
rendimiento, no teniendo objeciones a la continuidad del trámite licitatorio;

Que a fs. 387) obra Dictamen N° 197/22 CF; manifestando que,
comparte la opinión de la Asesoría Técnica, señalando que no se advierte en las
presentes actuaciones la previsión presupuestaria correspondiente a la obra,

debiendo tenerse presentes antes de la adjudicación;

Por todo ello y lo prescrito por el art. 32º de la Ley V Nº 71 EL

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados en los mismos, previo a la firma del contrato respectivo;

Que la continuidad de la presente Contratación es de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Puerto Madryn;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

no

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales